

00104530

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3872

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7904

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 28 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 28 de noviembre de 2018 16:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312045477	REYES FARFAN JASMIN LICENIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310221526	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 21 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2239214000	08/09/2014 0:00:00	47789		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el número TRECE de la Manzana "T", ubicado en la Lotización "COSTA AZUL" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros- lote número siete. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros- lote número catorce; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número doce. Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

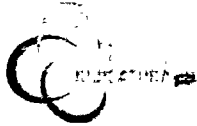
*Lote de terreno signado con el número TRECE de la Manzana "T", ubicado en la Lotización "COSTA AZUL" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS

*Comprador Mejia Mendoza Luis Ivan representado por su Conyuge Reyes Farfan Jasmin Licenia

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-003-000027562

00104531



20181308001P06252



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P06252						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312969742	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

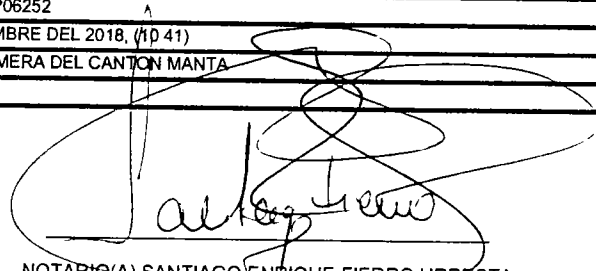
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P06252						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:41)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312969742	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1310221526	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JASMIN LICENIA REYES FARFAN
Natural	REYES FARFAN JASMIN LICENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312045477	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		51430.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P06252
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10 41)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URBESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00104532

2018	13	08	001	P.06252
------	----	----	-----	---------



CANCELACION DE HIPOTECA

OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

A FAVOR DE:

LUIS GUSTAVO GUTIERREZ ARAUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LUIS GUSTAVO GUTIERREZ ARAUZ

A FAVOR:

MEJIA MENDOZA LUIS IVAN y REYES FARFAN JASMIN LICENIA

CUANTÍA: \$ 51.430,00 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGAN:

MEJIA MENDOZA LUIS IVAN y REYES FARFAN JASMIN LICENIA

A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (5) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, quien para notificaciones señala teléfono (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en calidad de **Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,**" según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**", por otra parte comparece el señor **GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, nueve, seis, nueve, siete, cuatro guion dos, de estado civil soltero, domiciliado en la provincia de Manabí, cantón Manta, Ciudadela Costa Azul, con número de teléfono celular 0982221333, email jadier2903@gmail.com, parte a la que en adelante se la denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte, comparece la señora **REYES FARFAN JASMIN LICENIA** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cero, cuatro, cinco, cuatro, siete guion siete, por sus propios derechos y en representación de su esposo el señor **MEJIA MENDOZA LUIS IVAN** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, dos, dos, uno, cinco, dos guion seis, tal como lo demuestra con el Poder Especial N. 2014130804P3633

00104533

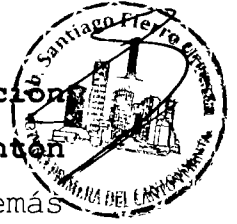


celebrado en la Notaria Publica Cuarta del canton Manta el 19 de mayo del 2014 el cual se adjunta a la presente como documento habilitante, por los derechos que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, estudiante y pescador, en su orden domiciliados en el Barrio Jocay J11 entre J4 Y J6, del canton Manta, en la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0987485158, y dirección electrónica jorge.cede.r@gmail.com parte a la que en adelante se los denominara como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Portoviejo, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.** - **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Henry Fernando Cornejo Cedeño, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Según escritura pública otorgada el once de noviembre del dos mil catorce, ante la Notaria Primera del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de diciembre del dos mil catorce, el señor **LUIS GUSTAVO GUTIERREZ ARAUZ**, para garantizar sus obligaciones frente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, entre otros actos jurídicos constituyó primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar sobre el bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO signado con el**

00104534



número trece, de la manzana T, ubicado en la lotización COSTA AZUL, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se detallan en el contrato de compraventa constante en la escritura antes referida.

2.- Según se desprende del memorando **BIESS-MM-DPFO-2352-2018**, fechado el **08 de noviembre de 2018** y suscrito por el señor Luis Felipe Calero Bonilla, Director de Fábrica de Operaciones encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado(s) prestatario(s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esa negociación el crédito que mantiene vigente en el BIESS. El financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de éste. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha accedido a la solicitud planteada, ya que el levantamiento de hipoteca y construcción de una nueva están contenidos en un mismo instrumento. **TERCERA: CANCELACION DE**

HIPOTECA ABIERTA Y LEANTAMIENTO DE PROHIBIION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero

Henry Fernando Cornejo Cedeño, en la calidad que comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. **SEGUNDA PARTE:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** El señor **GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO**, soltero, domiciliado en la provincia de Manabí, cantón Manta, Ciudadela Costa Azul, con número de teléfono celular 0982221333, email jadier2903@gmail.com, quien en adelante se le denominará la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** Por otra parte comparece la señora **REYES FARFAN JASMIN LICENIA** por sus propios derechos y en representación de su esposo el señor **MEJIA MENDOZA LUIS IVAN** tal como lo demuestra con el Poder Especial N. 2014130804P3633 celebrado en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta el 19 de mayo del 2014 el cual se adjunta a la presente como documento habilitante, por los derechos que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, pescador y estudiante, en su orden, domiciliados Jocay. J11 entre J4 y J6, del cantón

00104535

Manta, en la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0987485158, y dirección electrónica jorge.cede.r@gmail.com, quienes en adelante se los denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La "VENDEDORA", es propietaria de un lote de terreno, signado con el número **TRECE**, de la manzana **T**, ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Medidas y linderos registrales: Frente:** diez metros y pasaje peatonal; **Atrás:** diez metros, lote número siete; **Costado Derecho:** Dieciséis metros lote número catorce; **Costado Izquierdo:** dieciséis metros y lote número doce. Teniendo una **SUPERFICIE TOTAL:** ciento sesenta metros cuadrados, inmueble que: 1) Con fecha 25 de enero del 2001, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el 29 de diciembre del 2000. 2) El 08 de septiembre del 2014, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 13 de agosto del 2014. 3) Mediante escritura pública de hipotecas y gravámenes el 11 de diciembre del 2014, se encuentra inscrita la escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el 11 de noviembre del 2014. 4) Con fecha 11 de diciembre del 2014, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Notaria Primera del cantón Manta, el 11 de noviembre del 2014. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO**, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores **MEJIA MENDOZA LUIS IVAN y REYES FARFAN JASMIN LICENIA**, el inmueble descrito en la segunda parte, cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.**- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 51.430,00)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

00104536



SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiese generarse en caso

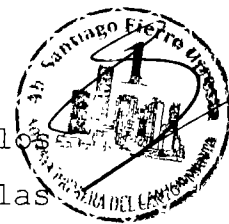
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**

DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**

00104537



CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) Y, por otra, la señora **REYES FARFAN JASMIN LICENIA** por sus propios derechos y en representación de su esposo el señor **MEJIA MENDOZA LUIS IVAN** tal como lo demuestra con el Poder Especial N. 2014130804P3633 celebrado en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta el 19 de mayo del 2014 el cual se adjunta a la presente como documento habilitante, por los derechos que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, pescador y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

estudiante, en su orden, domiciliados Jocay. J11 entre J4 y J6, del cantón Manta, en la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0987485158, y dirección electrónica jorge.cede.r@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "**LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores **MEJIA MENDOZA LUIS IVAN y REYES FARFAN JASMIN LICENIA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un lote de terreno, signado con el número **TRECE**, de la manzana **T**, ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la

00104538

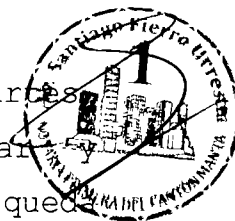


parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuado al señor **GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO**, soltero, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la segunda parte, de la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: Frente:** diez metros y pasaje peatonal; **Atrás:** diez metros, lote número siete; **Costado Derecho:** Dieciséis metros lote número catorce; **Costado Izquierdo:** dieciséis metros y lote número doce; **Superficie Total:** ciento sesenta metros cuadrados; Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera

00104539



libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes.
LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y/o
establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada
una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta
que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
de los gravámenes que se constituyen mediante el
presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca,
ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor
de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS,
ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
para el cual fue solicitado. De contravenir lo
señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y
exigirá judicialmente el pago total de la obligación.
Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito,
a declarar vencidas todas las obligaciones que por
parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago
en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el
crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en
la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA:**
EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del

00104540



mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la

00104541



PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya

00104542



otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todo los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre

00104543



y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO

00104544



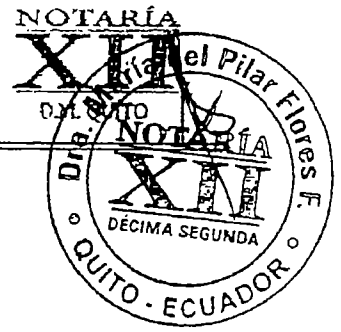
creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Dra. Alexandra Puetate Muriel, Matricula Profesional N. 10663, del Colegio de



00104545



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B; y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00104546



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00104547

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



LEOPOLDO
BLANCO



00104548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 090152999-0

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 QUAYAS
 FECHA DE EMISIÓN
 1993-04-02
 NACIONALIDAD
 ESTADOUNIDENSE
 ESTADO CIVIL
 DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO

PROFESIÓN / DOMINIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA FABRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELASCOZ JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUAYAS
 2014-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2014

151
 ANTE

151-206
 NÚMERO

0501525990
 CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

QUAYAS
 DISTRITO

ZONA 1

PARROQUIA



POE DEL DECIMO SECTOR DEL CANTON QUITO
D...
A... Ley N...
ant... es igual... ito present... nte mi

Quit

~~04 SET 2018~~


SECRETARIA
XII

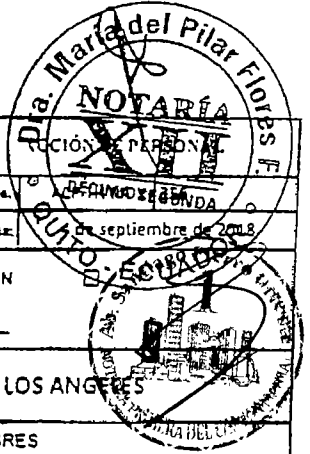
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECANO SEGUNDO SUPLENTE



00104549



Ministerio del Trabajo



DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN																	
NO. _____	FECHA: _____																
GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES																
APELLIDOS	NOMBRES																
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:																
0901529990	Lunes, 03 de septiembre de 2018																
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.																	
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> SUEROGACIÓN <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> JUBILACION <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SITUACIÓN ACTUAL</th> <th>SITUACIÓN PROPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROCESO: <u>Gobierno</u></td> <td>PROCESO: _____</td> </tr> <tr> <td>SUBPROCESO: <u>Gerente General</u></td> <td>SUBPROCESO: _____</td> </tr> <tr> <td>SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u></td> <td>SUBPROCESO 1: _____</td> </tr> <tr> <td>PUESTO: <u>Gerente General</u></td> <td>PUESTO: _____</td> </tr> <tr> <td>LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u></td> <td>LUGAR DE TRABAJO: _____</td> </tr> <tr> <td>REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.218,00</u></td> <td>REMUNERACIÓN MENSUAL: _____</td> </tr> <tr> <td>PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>L2.001.2.01 05-1</u></td> <td>PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____</td> </tr> </tbody> </table>		SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	PROCESO: <u>Gobierno</u>	PROCESO: _____	SUBPROCESO: <u>Gerente General</u>	SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u>	SUBPROCESO 1: _____	PUESTO: <u>Gerente General</u>	PUESTO: _____	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: _____	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.218,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>L2.001.2.01 05-1</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____
SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA																
PROCESO: <u>Gobierno</u>	PROCESO: _____																
SUBPROCESO: <u>Gerente General</u>	SUBPROCESO: _____																
SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u>	SUBPROCESO 1: _____																
PUESTO: <u>Gerente General</u>	PUESTO: _____																
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: _____																
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.218,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____																
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>L2.001.2.01 05-1</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano																
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____																	
Nombre: <u>Lcdo. Nelson Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo																	
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL No. <u>111</u> Ing. Luis Alberto Pietro Tapia Analista de Talento Humano																

ESPACIO
BLANCO



00104550



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, ~~01 SET 2018~~

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

00104551



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470003
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACION ARTESANAL: SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. RINCIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/12/2017
FEC. RINCIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INM. OF. FROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bles.sri.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SIN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





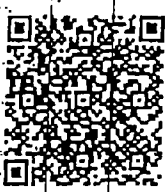
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



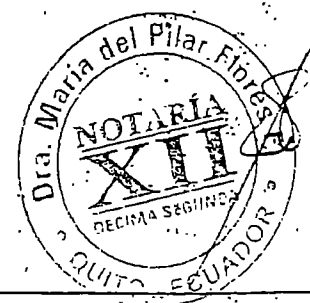
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 5-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062152736 Fax: 062952736		
No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CAS DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535		
No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVEKA Edificio: IESS		
No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD A.G. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963		



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00104552

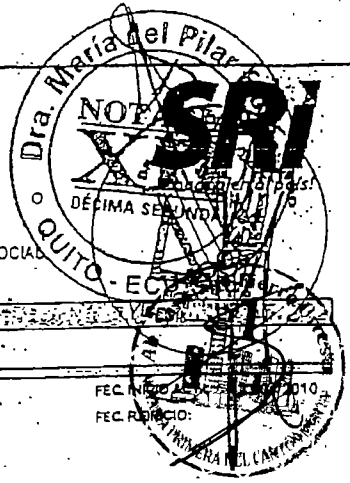


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1762156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRL Edificio: IESS Telefono Domvillo: 072571062 Fax: 072571062				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficine: F.B. Telefono Domvillo: 072595963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936663				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: SOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456

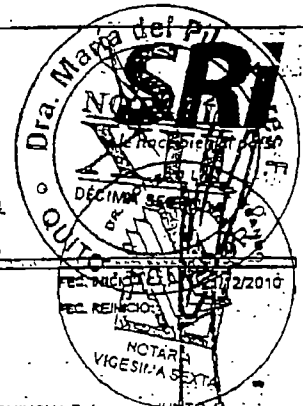
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0967463605 Teléfono Trabajo: 032960165

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

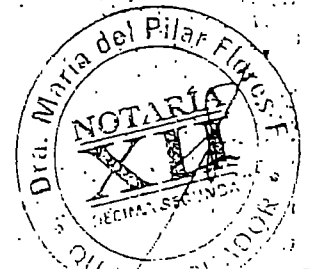
Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PE, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985667961



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00104553

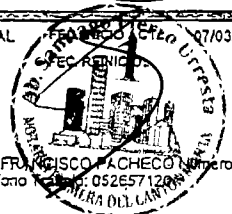
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

176E156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SAN ALFARO Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 0526571200

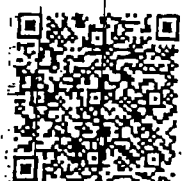


No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. INICIO ACT.: 05/06/2013
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0964302320 Email: palrindo.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODEBANCO Telefono Trabajo: 022657507 Telefono Trabajo: 022611919 Email: palrindo.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0964302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995033619 Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022955428 Email: jgarc@biess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que constan en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

00104554



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1765156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERINANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

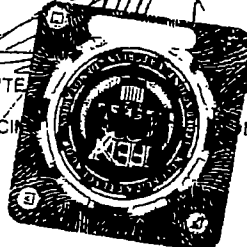
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
 copia certificada sellada y firmada en

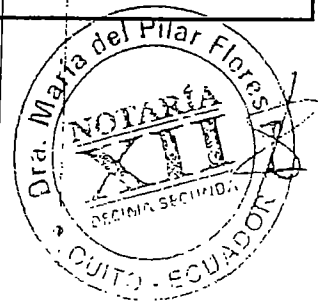
Quito a, 04 SET 2018

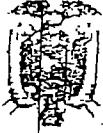
Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA SUPLENTE
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



BERRONES TORRES
 NOTARIO(A) SUPLENTE
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

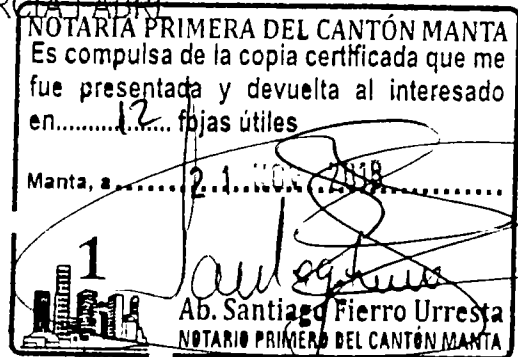




1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]

19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 20 C.C. 0901529990



[Firma manuscrita]
 26 Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00104555



Factura: 002-002-000031162

20181308004O00708

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004O00708



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16.39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES FARFAN JASMIN LICENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312045477

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JASMIN LICENIA REYES FARFAN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1312045477

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

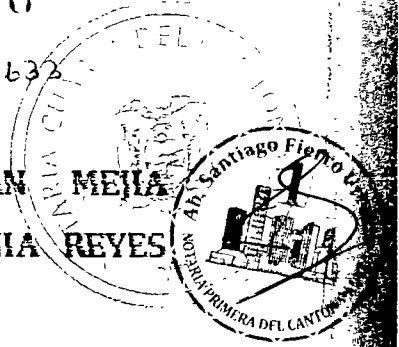


00104556

7/24632

CODIGO : 2014.13.08.04.P.3633

PODER ESPECIAL : OTORGA EL SEÑOR LUIS IVAN MEJIA MENDOZA ; A FAVOR DE LA SEÑORA JASMIN LICENIA REYES FARFAN .-



CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, diecinueve de mayo del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de PODERDANTE, el señor LUIS IVAN MEJIA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números : uno tres uno cero dos dos uno cinco dos seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue el compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública al

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ES EL ORIGINAL DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

17 09 18



texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA**
NOTARIA- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, contenida en las
siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTE**- Interviene en
la celebración, otorgamiento y suscripción del presente **PODER**
ESPECIAL, libre y voluntariamente, el señor **LUIS IVAN MEJIA**
MENDOZA, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le
llamará "EL PODERDANTE". El Poderdante es ciudadano
ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz de contratar y
obligarse, como en derecho se requieran para estos actos.
SEGUNDA : PODER ESPECIAL- Declara el Poderdante señor **LUIS**
IVAN MEJIA MENDOZA, por sus propios derechos, libre
voluntariamente, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente
cual en derecho se requiere, a favor de la señora **JASMIN**
LICENIA REYES FARFAN, ecuatoriana, mayor de edad, portadora
de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números
uno tres uno dos cero cuatro cinco cuatro siete siete, para que en
mi nombre y representación realice lo siguientes actos: a)
Comparezca en las oficinas de cualquier banco, institución
financiera o crediticia a fin de que obtenga en nuestro nombre crédito
personal; y realice los trámites en calidad de deudores para tal

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

19 09 18

(35494)

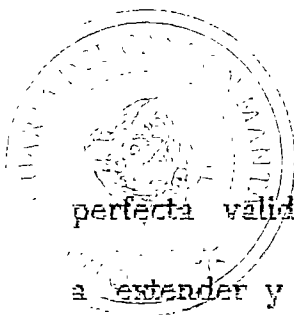
00104557



afecto suscriba solicitudes de crédito o de garantía, las obligaciones de créditos tales como pagaré, contrato de préstamos y en fin todos los documentos inherentes al crédito, para que realice los trámites pertinentes y suscriba los documentos que fueren necesarias relacionada a la concesión del crédito, concurra a cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador y firme en mi nombre todos los documentos, contratos y/o escrituras públicas que la respectiva entidad crediticia consideren conveniente y cuando así lo exigiere ésta. Además para que reconozca mi firma y rúbrica si fuera necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; sin que mi ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé cumplimiento a este mandato: b.-) Como titular de la cuenta de ahorros en el Banco Guayaquil, signada con el número: 14304100; otorgo las facultades completas para que mi Apoderada, administre dicha cuenta, podrá depositar, retirar, renovar cartola, realizar reclamos, obtenga información y certificaciones de la misma si así lo requiriere; obtenga tarjeta de debito, solicite calve y realice cambio del mismo, inclusive cerrar dicha cuenta si así mis intereses convinieren; en fin podrá manejarla como a bien tuviere haciendo sin limitación alguna. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
19 09 18



perfecta validez y firmeza del presente Poder Especial que se
 a extender y dejar constancia de lo ya expresado. Hasta aquí la
 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
 legal, y que, el compareciente aceptan en todas y cada una de
 sus partes, minuta que está firmada por el Abogado OSCAR VALLE
 CEDENO. Registro No.- 13-1996-15 F.A.M.: para la celebración de
 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
 previstos en la ley notarial; y, leída en voz alta que fue por los
 comparecientes por mí la Notaria, firmando conmigo en unidad de
 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
 cuanto. DOY FE. - 4/

Luis Ivan Mejia Mendoza

LUIS IVAN MEJIA MENDOZA
CC.No.- 131022152-6

Cecilia Cecilia
LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
11 09 18

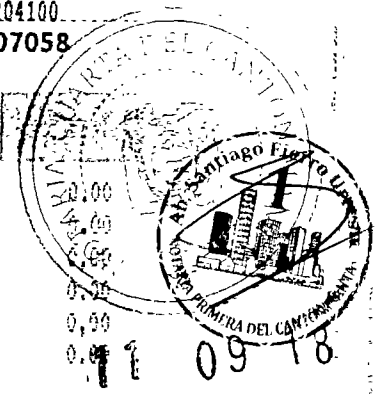
Cliente **MEJIA LUIS**
 Fecha de apertura **ARENITA, JULIO 08 DE 2013**
 Fecha de entrega **ARENITA, JULIO 09 DE 2013 JA1 FOVS**

00104558

(35402)

No. de Cuenta **14204100**
 No. de serie **0004407058**

FECHA AA MM DD	DESCRIPCION	VALOR	DISPONIBLE	IMPORTE	IMPORTE
1	20130709 - COSTO NUEVA TAR	5,15	5,15-	0,00	
2	20130709 - COST-SEPV-TARI	1,85	7,00-	0,00	
3	20130709 - SEGURO DE VIDA	159,00	160,00-	0,00	
4	20130709 - REC. FIRMA CART	32,04	192,04-	0,00	
5	20130709 + MULTICREDITO	5.000,00	4.807,96	0,00	
6	20130709 - RET EFECTIVO	1.000,00	3.807,96	0,00	
7					
8			3.807,96	0,00	0,00
9			3.807,96	0,00	0,00
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					

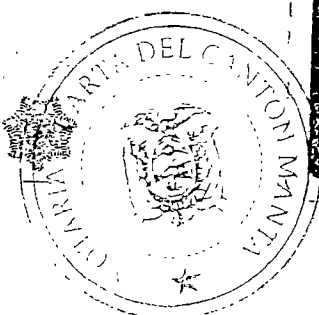


Documento no negociable, representativo de los movimientos y saldos de su cuenta de ahorros en el Banco de Guayaquil S.A. Se recomienda verificar los datos contenidos en este registro para comprobar que sean correctos. Cuando producto de su uso se terminen los campos de este registro, se deberá solicitar al Banco la entrega de uno nuevo.



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131022152-6
APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA MENDOZA LUIS IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JASMIN LICENIA
REYES FARFAN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA AVILA JOSE GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ZAMBRANO GLORIA ILMITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

11 09 18

054

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0166

1310221526

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA MENDOZA LUIS IVAN

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA 1
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 131204547-7
APELLIDOS Y NOMBRES REYES FARFAN JASMIN LICENIA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS IVAN MEJIA MENDOZA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES PILOZO LUIS BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FARFAN ALAYA MERCY LICENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2011-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

11-09-18 00104559

004
004 - 0178 1312045477
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES FARFAN JASMIN LICENIA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA TARQUI 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



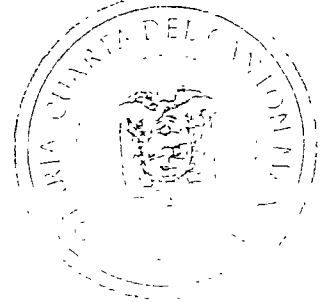
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señora JASMIN LICENIA REYES FARFAN con C.C. # 1312045477, se extendió TERCERA COPIA de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS IVAN MEJIA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA JASMIN LICENIA REYES FARFAN, con número de Protocolo 3.633, de fecha diecinueve de Mayo del dos mil catorce, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta encargada del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial que se encuentra hoy a mi cargo. **DOY FE.** Manta, once de Septiembre del dos mil dieciocho.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta.....

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000031164

00104560



20181308004000709

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20181308004000709

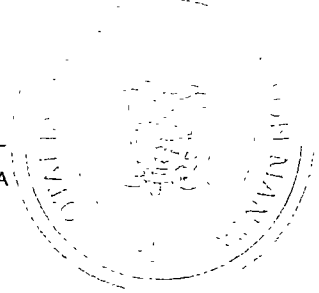


MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16.48)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES FARFAN JASMIN LICENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312045477
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06..... fojas útiles
Manta 11-09-2018
Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



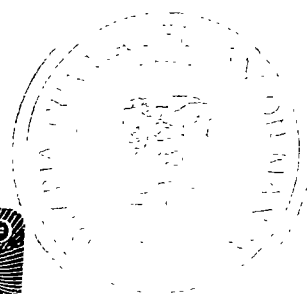
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, Que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, POR EL SEÑOR **LUIS IVAN MEJIA MENDOZA** A FAVOR DE LA SEÑORA **JASMIN LICENIA REYES FARFAN**, con número de Protocolo 3.633, de fecha diecinueve de Mayo del dos mil catorce, ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta encargada del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Por tanto, continúa en total y plena vigencia.- **Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. DOY FE.** Manta, once de Septiembre del dos mil dieciocho.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta.-.....

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00104561

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ARAUZ CELIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

A2343A4122

00089123

DIRECTOR GENERAL

FRANCO DEL CERRILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y POBLACION

CÉDULA

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FRANCISCO...

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2011

002 JUNTA No

002 - 020 NUMERO

1312969742 CÉDULA

GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 3

CNE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles. 2/1 NOV 2019
 Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312969742

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GUTIERREZ ARAUZ CELIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-174-41743



186-174-41743

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00104562

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE A134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES PILOZO LUIS BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FARFAN ALAVA MERCY LICENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2011-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-08

Jasmin Reyes

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES REYES FARFAN JASMIN LICENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-11-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS IVAN MEJIA MENDOZA

Ab. Santiago Ferro Urresta NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2016 CRE

004 JUNTA No. 004 - 007 NÚMERO 1312045477 CÉDULA

REYES FARFAN JASMIN LICENIA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA 3

TARQUI PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

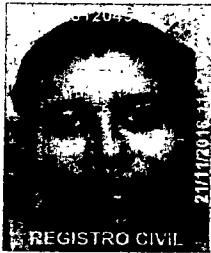
Manta, a 21 NOV. 2019

Jasmin Reyes

Ab. Santiago Ferro Urresta NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jasmín Reyes

Número único de identificación: 1312045477

Nombres del ciudadano: REYES FARFAN JASMIN LICENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA MENDOZA LUIS IVAN

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: REYES PILOZO LUIS BERNARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FARFAN ALAVA MERCY LICENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-174-41783



182-174-41783

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00104563



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



131225433-5

CIUDADANÍA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



ISM 17 01 144 17

SUPERIOR INGENIERO

CORNEJO BERRUDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLENERA

PORTOVIHO
2017-05-17

2017-05-17



CERTIFICADO DE VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO



MANABI
CHONE
CHONE



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 24 JUN 2018

Ab. Santiago Ferro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 183-174-41706



183-174-41706

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00104564

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310221526

Nombres del ciudadano: MEJIA MENDOZA LUIS IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES FARFAN JASMIN LICENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: MEJIA AVILA JOSE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA ZAMBRANO GLORIA ILMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Luis Mejía

N° de certificado: 189-174-41850



189-174-41850

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310221526

Nombre: MEJIA MENDOZA LUIS IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-174-41873



181-174-41873



00104565

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO



A continuación los detalles del sorteo 201813SCP01110:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE MEJIA MENDOZA LUIS IVAN 1310221526 PUETATE 782129
Fecha Sorteo	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018 11:04
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
Provincia	MANABÍ
Cantón	MANTA
Dirección	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
Email	santiagofierro1@hotmail.com

Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)

COMPROBANTE DE PAGO

00104566

20/11/2018 15:40:23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-23-92-14-000	160,00	46478,21	388577	96925
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		256,15		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		257,15		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		257,15		
1310221526	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	NA	SALDO		0,00		



EMISION: 20/11/2018 15:40:21 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T70679066

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec o al Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

COMPROBANTE DE PAGO

20/11/2018 15:39:50

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$51430 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-23-92-14-000	160,00	46478,21	388576	96924
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13	Impuesto pncipal		514,30		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		154,29		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		668,59		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		668,59		
1310221526	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 20/11/2018 15:39:48 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T747402104

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec o al Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

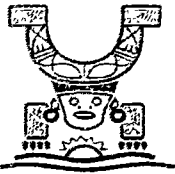


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

No. 88109

22/10/2018 13 50 11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-23-92-14-000	160,00	\$ 33 681,21	LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13	2018	363067	4268833
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO		1312969742	Costa Judicial			
22/10/2018 13:50:03 ZAMORA LUCAS JOEL FABRICIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,79	\$ 1,18
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 6,06	\$ 6,06
				MEJORAS 2012	\$ 2,46	\$ 2,46
				MEJORAS 2013	\$ 5,67	\$ 5,67
				MEJORAS 2014	\$ 5,99	\$ 5,99
				MEJORAS 2015	\$ 0,03	\$ 0,03
				MEJORAS 2016	\$ 0,30	\$ 0,30
				MEJORAS 2017	\$ 73,44	\$ 73,44
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,40	\$ 14,40
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,74	\$ 6,74
				TOTAL A PAGAR		\$ 128,06
				VALOR PAGADO		\$ 128,06
				SALDO		\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

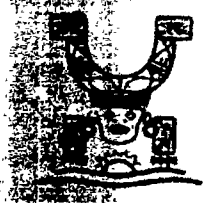
Código de Verificación (CSV)



T1383211680344

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autonomo
Descentralizado
Municipal del Canton
Manta

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
CATASTRAL Y VALORES

00104567



Oficio No: -DACR-JCM-2018-1246
Manta, 25 de octubre del 2018

Sr
Gutiérrez Luis Gustavo
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Lotización Azul
MZ- T Lote#13; asignado con el código catastral N°2-23-92-14-000, al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AV. LÚC S Y CATASTRO ✓
Elab/G. S.G

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH			
2	23	92	14	000	Lote	Propietario	Linderos
					Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote
							Historial de Pisos
							Historial de Propietario
							Construcción
							Imagen
							Documento

Código Catastral: 2-23-92-14-000

Notaría: PRIMERA-MANTA

Notario: GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

Zona: URBANA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio: LOT. COSTA AZUL

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 160.00

Perímetro: 52.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 11/11/2014

F. Inscripción: 11/11/2014

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: SE DESM.DL CÓD. 2239201 CON AUT.D PP.UU.LDSZ. 07-08-14 -ING.X MAYRA ESPINALS REV.X M.CAJAPE 08-08-14 MR.- SELLO CVTA.G.GARCÍA 08/27/14 Y.C.S.- ING.X YULI CASTRO INS.DANIEL S.REV.X M. CAJAPE ELAB.X DELI CHAVZ CERT.25.059- SEPT./12/14.-SELLO CVTA.E HIP.AB.GLORIA G.12/11/14 Y.C.S.-

Frente Útil: 10.00

Frente Total: 10.00

Dirección: LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00

Avaluo de 0 00
Peritaje
Técnico

00104568

Doc.
Representante

Des.
Representante

Discapacitados False



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	23	92	14	000

- [Lote](#)
- [Propietario](#)
- [Linderos](#)
- [Construcción](#)
- [Imagen](#)
- [Documento](#)
- [Historial Cambio de Dominio](#)
- [Historial de Lote](#)
- [Historial de Pisos](#)
- [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	GUTIERREZ ARAUZ	LUIS GUSTAVO	100.00



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

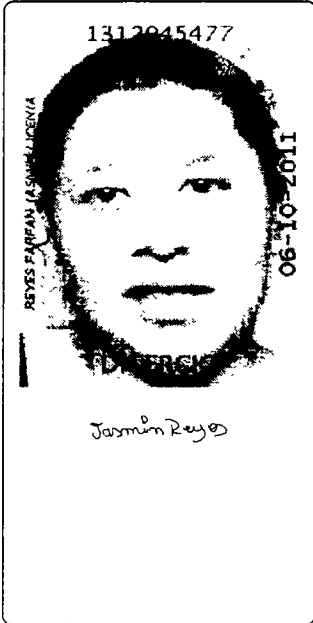
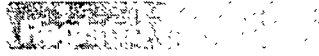
Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

00104569



DATOS

Número de Verificación Único: 4354450



Cédula:	1312045477
Nombres:	REYES FARFAN JASMIN LICENIA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	24/11/1987
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN
Nombre del Padre:	REYES PILOZO LUIS BERNARDO
Nombre de la Madre:	FARFAN ALAVA MERCY LICENIA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	06/10/2011
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1312045477
Nombre:	REYES FARFAN JASMIN LICENIA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	004-007
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES


Número de Verificación Único.	4354450
Ciudadano Consultado	Cedula 1312045477
Consultado Por:	Cedula 1311117715 Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH Ruc Institucion 1768156470001 Fecha Consulta 26/10/2018 08 26 20

00104570



Número de Verificación Único: 4354423

Registro

<p>1310221526</p>  <p>MEJIA MENDOZA LUIS IVAN</p> <p>17-07-2013</p> <p>DIGERCIC</p> <p><i>Luis Mejia M.</i></p>	Cédula:	1310221526
	Nombres:	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	03/09/1983
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	REYES FARFAN JASMIN LICENIA
	Nombre del Padre:	MEJIA AVILA JOSE GUILLERMO
	Nombre de la Madre:	MENDOZA ZAMBRANO GLORIA ILMITA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	17/07/2013
	Instrucción:	BACHILLERATO
	Profesión:	PESCADOR
Sexo:	HOMBRE	

Datos obtenidos desde la fuente Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1310221526
Nombre:	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	042-311
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)





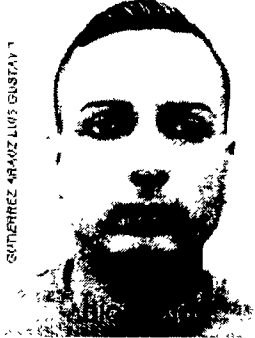
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único 4354423
Ciudadano Consultado: Cedula 1310221526
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institución 1768156470001
Fecha Consulta 26/10/2018 08 23 56

00104571



Número de Verificación Único: 4354484

1312969742	Cédula: 1312969742
 GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO 23-01-2018	Nombres: GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
	Condición Ciudadano: CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento: 30/12/1989
	Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad: ECUATORIANA
	Estado Civil: SOLTERO
	Conyuge: *****
	Nombre del Padre: *****
	Nombre de la Madre: GUTIERREZ ARAUZ CELIA DEL CARMEN
	Fecha Defunción: *****
	Fecha de Expedición: 23/01/2018
	Instrucción: BACHILLERATO
	Profesión: BACHILLER
Sexo: HOMBRE	
Datos obtenidos desde la fuente Registro Civil	

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1312969742
Nombre:	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	002-020
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)	





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único. 4354484
Ciudadano Consultado: Cedula 1312969742
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institucion 1768156470001
Fecha Consulta 26/10/2018 08 29 39

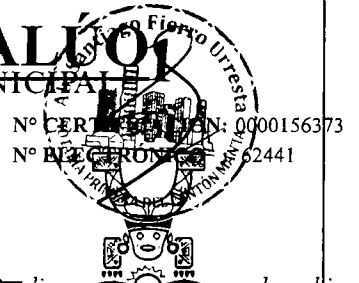
00104572



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Fecha: Jueves, 25 de Octubre de 2018 DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en el archivo existente se constata que:

DATOS DE LA CLAVE-CATASTRAL

El número de la clave: 2-23-92-14-000

Ubicado en: LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
12969742

Propietario
GUTIERREZ ARAUZ-LUIS GUSTAVO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8512.71

CONSTRUCCIÓN: 37965.5

AVALÚO TOTAL: 46478.21

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTITUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

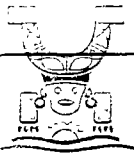
Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-25 08:59:13.



0000156373



#MANTADIGITA
Conectando la ciudad



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 23-10-2018

Nº CONTROL: 0005036

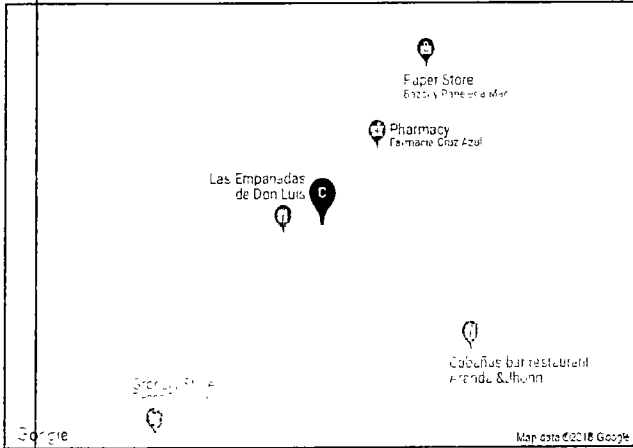
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:



GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
2239214000
LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA
COS:
CUS:
FRENTE:
LATERAL 1:
LATERAL 2:
POSTERIOR:
ENTRE BLOQUES:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

C203
Nº CONTINUA CON 0007699
RETIRO FRONTAL

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con pasaje peatonal
ATRÁS: 10.00m con lote nº 7
C. IZQUIERDO: 16.00m con lote nº 12
DERECHO: 16.00m con lote nº 14
ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

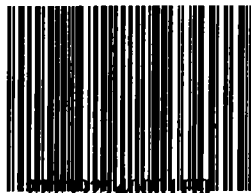
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



00104573

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0005158

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO
ubicada LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$46478.21 CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 21/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

COMPRAVENTA CON LA CUANTIA DE \$51430.00

25 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124393

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, jueves 25 octubre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

2-23-92-14-000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 13

Porcentaje

100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____
Dirección: _____

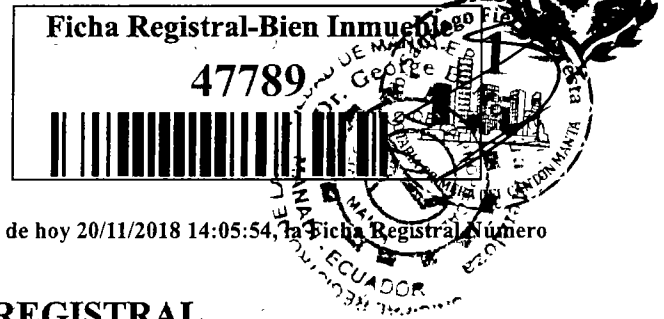




**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00104574



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026981, certifico hasta el día de hoy 20/11/2018 14:05:54, la Ficha Registral Número 47789.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2239214000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 08 de septiembre de 2014 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TRECE de la Manzana "T", ubicado en la Lotización "COSTA AZUL" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros- lote número siete. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros- lote número catorce; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número doce. Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	258	25/ene/2001	2 256	2.260
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3687	08/sep/2014	72 234	72 250
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1738	11/dic/2014	35 931	35 953
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4871	11/dic/2014	97 629	97.651

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2001 Número de Inscripción: 258 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 459 Folio Inicial:2.256
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:2.260
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Fecha Resolución:

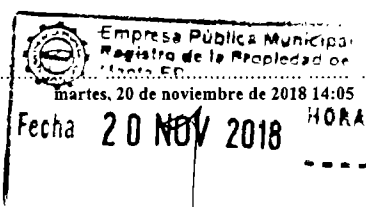
a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "T" que forman un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en la Parroquia Tarqui(actual Parroquia Los Esteros) de la Lotización Costa Azul del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000367	CALDERON CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	01/jun/1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de septiembre de 2014 **Número de Inscripción:** 3687 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6655 Folio Inicial:72.234
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:72.250
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de agosto de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

* La Compañía CVERA Construcciones e Inmobiliaria S.A. debidamente representada por su Gerente la Sra. Maria Fernanda Zambrano Mera. Lote de terreno signado con el número Trece de la Manzana "T" ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000075292	COMPANIA CVERA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	258	25/ene/2001	2.256	2 260

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 11 de diciembre de 2014 **Número de Inscripción:** 1738 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8891 Folio Inicial:35.931
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:35.953
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de noviembre de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre un lote de terreno y vivienda, signado con el número trece de la manzana "T", ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1738	11/nov/2014	35.931	35.953

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Fecha: 20 NOV 2018 HORA: 14:05

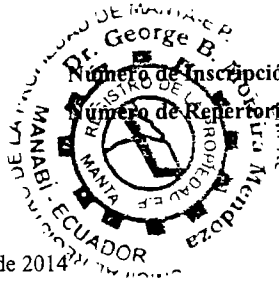


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de diciembre de 2014
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de noviembre de 2014
 Fecha Resolución:

00104575



Número de Inscripción: 4871
 Número de Repertorio: 8890

Cantón: MANTA
 Folio Inicial: 72 234
 Folio Final: 72 250

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno y vivienda, signado con el número trece de la manzana "T", ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000075292	COMPANIA CVERA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3687	08/sep/2014	72 234	72 250

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:05:54 del martes, 20 de noviembre de 2018

A petición de: GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
 1306998822

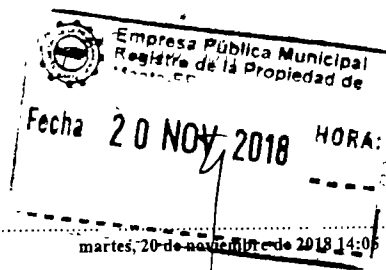


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



HOJA
EN
BLANCO

00104576

Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementan con sus documentos habilitantes, que constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE,




ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 131225433-5


LUIS GUSTAVO GUTIERREZ ARAUZ

C.C.# 131296974-2


JASMIN LICENIA REYES FARFAN


C.C.# 131204547-7

APODERADA ESPECIAL DE LUIS IVAN MEJIA MENDOZA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.06252.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



00104577



Factura: 001-003-000027566

20181308001001301



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001301

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310221526
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS IVAN MEJIA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310221526

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001301

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310221526
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS IVAN MEJIA MENDOZA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1310221526

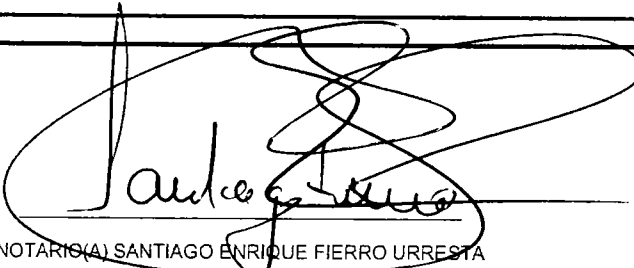
OBSERVACIONES:

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12 21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310221526
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS IVAN MEJIA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310221526

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00104578

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3872

Número de Repertorio:

7904

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3872 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312045477	REYES FARFAN JASMIN LICENIA	COMPRADOR
1310221526	MEJIA MENDOZA LUIS IVAN	COMPRADOR
1312969742	GUTIERREZ ARAUZ LUIS GUSTAVO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2239214000	47789	COMPRAVENTA

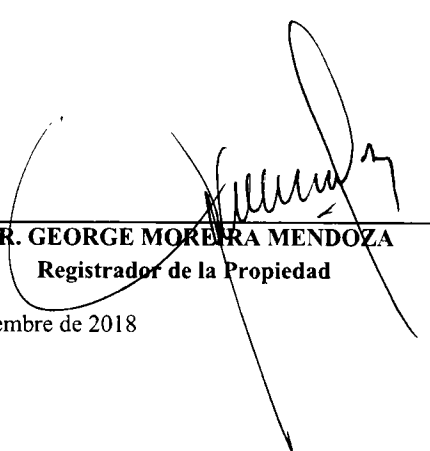
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-nov./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 28 de noviembre de 2018